Expediente:	**314-2023**
Radicado:	**RE-02445-2023**
Sede:	**SANTUARIO**
Dependencia:	**Oficina Sud, Adm. y Financiera**
Tipo Documental:	**RESOLUCIONES**
Fecha: **16/06/2023**	Hora: **09:18:29** Folios: **1**

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: AUMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA CLARA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METODOLOGÍA PRISER.

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de QUINCE MILLONES VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA PESOS **($15.023.390)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	TOTAL
CORNARE	$13.032.290	$13.032.290
MUNICIPIO	$1.991.100	$1.991.100
TOTAL	$15.023.390	**$15.023.390**

El convenio tiene por Cornare una imputación presupuestal, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 368 del 9 de junio de 2023. Por parte del Municipio tiene una Imputación presupuestal según el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 339 del 5 de mayo de 2023

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal dela Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: AUMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA CLARA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METODOLOGÍA PRISER. con El Municipio de Concepción.

icontec ISO 9001 SC 1544-1

icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

CUMPLASE

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

Proyectó: Abogada / Daniela Henao Restrepo
Convenio: 314-2023

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare